

## SNIS - DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR

Fecha
-------

### DATOS DEL DECLARANTE

DOCUMENTO	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>do</sup> APELLIDO	1 <sup>er</sup> NOMBRE	2 <sup>do</sup> NOMBRE

Para la determinación de los descuentos correspondientes al financiamiento del Seguro Nacional de Salud (SNS) y de la afiliación a este de su núcleo familiar, el firmante **DECLARA ANTE SU EMPLEADOR** que al día de la fecha:

- NO TIENE** hijos menores de 18 años a cargo o mayores con discapacidad.
- TIENE** hijos menores de 18 años a cargo o mayores con discapacidad.
- NO TIENE** a su cargo cónyuge o concubino.
- TIENE** a su cargo cónyuge o concubino sin amparo al sistema de acuerdo al Dec. 318/2010.

### DATOS DEL CÓNYUGE O CONCUBINO

DOCUMENTO	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>do</sup> APELLIDO	1 <sup>er</sup> NOMBRE	2 <sup>do</sup> NOMBRE
DOMICILIO				

.....  
Firma del trabajador

### RECIBIDO POR LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOCUMENTO	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>do</sup> APELLIDO	1 <sup>er</sup> NOMBRE	2 <sup>do</sup> NOMBRE

Fecha
-------

.....  
Firma de la empresa

La presente Declaración está sujeta a las disposiciones del art. 63 del Código Tributario, Ley N°14.306, modificativas y concordantes.

En caso que el contenido de esta no corresponda a la verdad material de los hechos declarados, el BPS como Sujeto Activo de los Tributos que recauda para el Fondo Nacional de Salud podrá disponer las acciones de cobro ante el trabajador declarante por las diferencias de carácter económico que surjan a partir de las divergencias constatadas, sin perjuicio de exigir el reintegro de las cuotas salud que se hubieran abonado como consecuencia de tales divergencias.

La empresa receptora de la declaración deberá comunicar al Banco de Previsión Social en la forma que se determine la situación de los trabajadores, en las mismas condiciones será responsable y depositaria de la documentación respaldante de cada declaración. Deberá asimismo entregar al trabajador el talón adjunto como constancia de la recepción.

.....  
Vía 2 Trabajador

## SNIS - DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR

### DATOS DEL DECLARANTE

DOCUMENTO	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>do</sup> APELLIDO	1 <sup>er</sup> NOMBRE	2 <sup>do</sup> NOMBRE

Declaró ante su empleador que al día de la fecha:

- NO TIENE** hijos menores de 18 años a cargo o mayores con discapacidad.
- TIENE** hijos menores de 18 años a cargo o mayores con discapacidad.
- NO TIENE** a su cargo cónyuge o concubino.
- TIENE** a su cargo cónyuge o concubino sin amparo al sistema.

### DATOS DEL CÓNYUGE O CONCUBINO

DOCUMENTO	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>do</sup> APELLIDO	1 <sup>er</sup> NOMBRE	2 <sup>do</sup> NOMBRE
DOMICILIO				

### RECIBIDO POR LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOCUMENTO	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>do</sup> APELLIDO	1 <sup>er</sup> NOMBRE	2 <sup>do</sup> NOMBRE

Fecha
-------

.....  
Firma de la empresa

### INSTRUCTIVO PARA EL TRABAJADOR Y SU CÓNYUGE O CONCUBINO

Deberán completar la *Declaración del Trabajador* todos los trabajadores, al momento de ingresar a la actividad.

Según lo declarado por el trabajador, la empresa deberá realizar la retención de aportes de acuerdo a lo previsto en los arts. 61 y 66 de la Ley 18.211, según tenga este o no hijos menores de 18 años o mayores con discapacidad, o cónyuge o concubino, en las condiciones establecidas por el Decreto 318/2010.

**Para el caso de hijos o cónyuges sin registro de vínculo en BPS:** podrá declararlos ante la empresa o el prestador de salud que elija, presentando la documentación respaldante.

**En caso de concubino no declarado:** el trabajador debe agendarse y deben concurrir ambas personas con documento de identidad a efectos de firmar una declaración jurada ante BPS. También cuenta con la opción de realizar este trámite en línea, ingresando con su Usuario Personal BPS al servicio [Registrar vínculos personales](#). En este caso deberá descargar la declaración jurada y luego completarla, firmarla y adjuntarla al servicio. Podrá encontrar la declaración en el servicio en línea o en el trámite [Ingreso y modificación de vínculos familiares](#).

### INSTRUCTIVO PARA LAS EMPRESAS

A los efectos del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), es necesaria la obtención de información complementaria, la que será proporcionada por los empleadores públicos y privados. En cumplimiento del Decreto 448/2007 del Poder Ejecutivo del 19/11/2007 y la Resolución del Directorio del BPS 41- 40/2007, los empleadores están obligados a tomar declaración a los trabajadores que ingresen a la actividad.

La empresa receptora será depositaria de las declaraciones mencionadas y deberá comunicar al BPS las modificaciones de seguro de salud que surjan de estas.

**ALTAS:** para la comunicación de las altas de actividades amparadas al SNIS se deberá proceder de la misma forma, escriturando en cada caso el código de salud que corresponda.

Las empresas de Servicio Doméstico pueden comunicar las modificaciones por los siguientes canales:

- Servicio en línea [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#).
- Aplicación móvil [BPS Trabajo Doméstico](#).
- En forma presencial en:
  - Montevideo, Sarandí 570 (planta baja) o Colonia 1921 (planta baja).
  - Interior del país, en las [unidades descentralizadas](#) de BPS.

En caso de que el trabajador no presente la declaración y el BPS constate, mediante sus registros, su vínculo con hijos, cónyuge o concubino/a en las condiciones exigidas, dispondrá que se le descuenten los aportes que correspondan.